



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 09 de mayo del 2024.

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 050-2024-MDCC de fecha 07 de mayo del 2024, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 prescribe que "b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL."

Que, mediante informe N° 940-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP del 02 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, estando al Convenio Local suscrito entre la entidad y Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA, presenta el avance trimestral N° 01 de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2532276, por el importe ascendente a S/ 15,134,893.00 soles, periodo del 26 de enero al 31 de marzo del 2024, proyecto financiado bajo la modalidad de obras por impuestos.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con informe N° 272-2024-MDCC/GPPR de fecha 02 de mayo del 2024, señala que considerando que el Consorcio TMH – TOTTUS – FALABELLA financiará el proyecto referido en considerando precedente, es necesaria la incorporación en el presupuesto de la entidad por el importe de S/ 15,134,893.00 soles en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2024-MDCC de fecha 07 de mayo del 2024 se resuelve aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional (Crédito Suplementario), que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 15,134,893.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)

Estando a lo expuesto, en atención al informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/





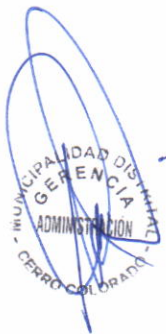
Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

15,134,893.00 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15,134,893.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15,134,893.00
1 Ingresos Presupuestarios	15,134,893.00
1     8 Endeudamiento	15,134,893.00
1     8    2.1.2.4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	15,134,893.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15,134,893.00</b>



EGRESOS	En Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15,134,893.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15,134,893.00
0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	15,134,893.00
2532276 Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa.	15,134,893.00
4000161 Mejoramiento de Infraestructura de Seguridad Interna	15,134,893.00
05 Orden Público y Seguridad	15,134,893.00
014 Educación Básica	15,134,893.00
0031 Orden Interno	15,134,893.00
2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	560,019.00
2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción Por Contrata	14,475,923.00
2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	98,951.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15,134,893.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acuerdo.



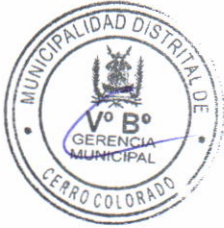


Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Gladys Y. Machicao Sálviz  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Eufemia G. García de Rodríguez  
ALCALDESA

